

Revista Aragonesa de Teología

Año VII - Nº 14 - 2001

Julio-Diciembre





CAJA INMACULADA ■

ENTIDAD COLABORADORA

Revista Aragonesa de Teología

CENTRO REGIONAL
DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ARAGÓN
2001

Edita:
C.R.E.T.A.
Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón

Dirección:
José Alegre Aragüés

Comité de Redacción:
Carlos Tartaj Sánchez
Alfonso Ortiz García
Julián Ruiz Martorell
José-María Andreu Celma

Confección y maquetación:
EBROLIBRO, S.L.

Administración:
C.R.E.T.A.
Condes de Aragón, 32
50009 Zaragoza
Tel. 976 751134

Suscripciones:
José Antonio Escó

Impresión:
EDELVIVES
ISSN: 1135-0447
D. Legal: Z-169/95

SUMARIO

	Pág.
EDITORIAL	5
1. <i>El obispo, testigo y servidor.</i> Laurentino Novoa Pascual CP	7
2. <i>La iglesia del siglo XXI en Aragón ¿una iglesia con futuro?.</i> Álvaro Franch	29
3. <i>Este pozo florece con tu agua.</i> Carmen Romeo Pemán, Gloria Álvarez Roche	41
4. <i>Dios, la muerte y el ritual de exequias.</i> Juan Antonio Gutiérrez, Ángel María Lahuerta	61
5. <i>El origen de las diócesis aragonesas: La creación de la diócesis de Sasabe.</i> Domingo J. Buesa Conde	77
6. <i>La nueva cultura del agua.</i> Jesús Jaime	87

AVISO A NUESTROS LECTORES:

Dé a conocer nuestra Revista.

Suscríbase y domicilie la suscripción.

Envíenos los datos de su entidad bancaria junto con el número de su cuenta. Recuerde que deben ser veinte los dígitos que constituyen el conjunto de los datos bancarios. Le agradecemos que lo haga así por la facilidad que significa para nosotros el cobro de la suscripción anual.

NUESTRA DIRECCIÓN ES:

CRETA
C/ Condes de Aragón, 32
50009 Zaragoza

EDITORIAL

Tremendos y tristes acontecimientos vive la comunidad internacional en estos momentos. Al concluir la preparación de este número nos sorprende la sofisticada crueldad que ha dejado un saldo tan ingente de víctimas. Inmediatamente se suscitan una serie de interrogantes y preocupaciones: ¿Estamos a las puertas de un enfrentamiento entre civilizaciones? ¿Se abre una nueva brecha de ataque indiscriminado al fenómeno religioso por los actos de fanatismo?

Sin disminuir el nivel de crueldad que en ellos se manifiesta, tendremos, también, que hacer un esfuerzo para saber captar y entender el grito de desesperación que algunos pueblos manifiestan con hechos tan terribles. Ante una nueva ola de xenofobia, los cristianos podemos hacer de fermento cultural que eleve la comprensión, la tolerancia y la solidaridad internacional, intercultural e interreligiosa.

Por otro lado, se vienen sucediendo, y van a sucederse más, varios cambios de Obispos en las Diócesis aragonesas. En algunos de ellos coinciden edad de jubilación y enfermedad. Es el caso de D. Javier Osés, Obispo de Huesca y de D. José María Conget, Obispo de Jaca.

Esta previsión de cambios nos hizo preparar unos artículos sobre la figura del Obispo y las expectativas que en cada comunidad se pueden generar ante los nombramientos de los nuevos.

Son, por lo tanto, expresión de futuro y nada tienen que ver con una retrospectiva sobre los anteriores que se habían ganado un entrañable cariño en sus respectivas diócesis. Nuestra revista quiere reflejar un deseo para que no sea sólo un cambio de personas o un relevo generacional sino un cambio de talante en la forma de ejercer el episcopado que se acerque a la nueva situación de nuestras comunidades y a las necesidades actuales de las Iglesias locales.

Sin dudar del carácter jerárquico de la Iglesia y de las funciones que le corresponden, hay formas de ejercerlas que son perfectamente compatibles con la responsabilidad, la subsidiaridad y el trabajo en equipo.

Si ya es un ministerio que abruma y pesa, como bien experimentó S. Agustín, debe serlo mucho más vivido en la soledad de la distancia, en la lejanía de la comunicación o en el afán de control. En este momento de la comunidad, con los rasgos de la cultura, los problemas del mundo y el estado anímico de muchos creyentes, vendría bien que nuestros Obispos, además de buenas personas y grandes trabajadores, caminaran en la fe con su comunidad, contagiaran esperanza y nos hablaran de amor, el de Dios, que es siempre perdón para los pecadores y solidaridad para los pobres.

Si además conocen nuestra personalidad aragonesa, participan de ella y sienten nuestros problemas y proyectos, mucho mejor.

El obispo, testigo y servidor

Rev. Aragon. Teol. 14 (2001)

Laurentino Novoa Pascual CP

Hemos iniciado la andadura de un nuevo milenio, en el que se nos invita a «remar mar adentro» (Lc 5,4), a abrirnos con esperanza al futuro con el programa siempre válido del Evangelio y desde una espiritualidad de comunión, como ha expresado Juan Pablo II en la Carta Apostólica programática «Novo Millenio Ineunte». En esta andadura de la comunidad cristiana, no cabe duda que juega un papel primordial el obispo como pastor de la Iglesia local y animador de la fe apostólica.

Por otra parte, el Sínodo de los Obispos, que ha abordado diversos temas de actualidad a partir del Concilio Vaticano II, poniendo en práctica el ejercicio de la colegialidad pedido por el mismo Concilio, quiere centrarse en la próxima Asamblea en la figura del obispo como «servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo». Los Sínodos han tratado de los presbíteros, los religiosos, los laicos, la familia y es la hora de tratar también sobre la figura del obispo, sin el cual «no debe hacerse nada en la Iglesia», en expresión de San Ignacio de Antioquía.

El papel y la figura del obispo, como tantas otras realidades de la Iglesia peregrina, se ha visto afectada y condicionada a lo largo de la historia por las influencias sociopolíticas y culturales así como también por el pensamiento teológico. Estas influencias, inevitables en toda experiencia humana y religiosa, han significado en diversos momentos un lastre para el testimonio evangélico de los pastores. El Concilio Vaticano II contribuyó, sin duda, de forma esencial a una purificación de todos esos lastres seculares y a la renovación de su misión en la Iglesia de hoy. Los horizontes abiertos nos siguen invitando a la reflexión y la profundización. ¿Dónde está la raíz evangélica de la figura del obispo? ¿Cuáles son los rasgos fundamentales de su evolución histórica? ¿Cómo deben entenderse los contenidos esenciales de su misión en la Iglesia? ¿Qué aspectos pastorales y qué retos tiene planteados hoy la comunidad eclesial en torno a la misión de sus pastores?

1. Raíces bíblicas del ministerio episcopal

¿Dónde radica en el NT la existencia del ministerio episcopal? ¿Cómo se justifica su función esencial en la Iglesia en los siglos posteriores? ¿Cuál es su verdadera raíz evangélica? No cabe duda que la respuesta a estas cuestiones puede ayudar a clarificar el papel del obispo en la comunidad eclesial.

Parece claro que la figura institucional que conecta directamente con el Jesús histórico y con el Señor resucitado es el grupo de los doce, que nadie duda se trata de una institución prepaschal y con una relación muy directa con el pueblo de Israel, como el mismo Evangelio indica (Mt 19, 28). Es el grupo de los doce el que recibe la llamada del Señor, el encargo de anunciar el Evangelio y prolongar su obra, la misión de ser sus testigos «hasta los confines del orbe» (Hech 1,8).

Donde comienza a darse una divergencia clara es en la cuestión de la «sucesión apostólica» y en la forma de cómo el ministerio cristiano se fundamenta en la misión apostólica. Así las corrientes radicales de la teología protestante han entendido que el apostolado es una llamada única y, en consecuencia, ni se puede hablar de «sucesión apostólica» ni el ministerio cristiano puede fundamentarse en la misión recibida por ellos¹. En contra de estas posiciones radicales, la concepción católica, aún reconociendo que el apostolado como institución concluye en un determinado momento, cree que no desaparece su misión, sino que se prolonga en la Iglesia a través del ministerio eclesial; de hecho, parece claro en el libro de los Hechos de los Apóstoles y en las cartas paulinas que, con el anuncio del Evangelio a los no judíos, va apareciendo una nueva idea de apóstol y apostolado, pero conectada siempre, sin duda, con la misión recibida de los doce.

De los datos del NT se deduce también que en el origen de la Iglesia encontramos dos tipos de comunidades cristianas con contextos socio-culturales y religiosos diferenciados: las comunidades judeocristianas, cuyo centro y punto de referencia es la comunidad de Jerusalén, y las comunidades pagano-cristianas, cuyo centro y punto de referencia es la comunidad de Antioquía. En estos dos tipos de comunidades cristianas se crean formas de organización diferente y así nacen también dos modelos distintos de ministerio eclesial, con formas en cierto modo diferenciadas y complementarias de entender la misión apostólica. Las comunidades judeocristianas, siguiendo formas de organización judías, adoptaron lo que se conoce como «modelo presbiteral», según el cual la comunidad es dirigida por un consejo de ancianos, dentro de los cuales uno ejerce la función de la presidencia. Las comunidades pagano-cristianas, que no conocen las formas judías, adoptan nuevas formas de organización; en ellas encontramos una gran diversidad de carismas y ministerios; se va imponiendo el «modelo episcopal», según el cual los carismas y ministerios están ordenados a la edificación de la Iglesia bajo el servicio de la unidad.

Los «presbyteroi» (ancianos) eran los miembros laicos del Sanedrín, que pertenecían a la nobleza y tomaban las decisiones en la dirección y organización. Por eso, en las comunidades cristianas de ambiente judío, los «presbyteroi» eran los miembros del colegio de dirigentes; el término y la función tienen un origen judío, aunque más tarde se extendiese a comunidades de origen griego². El término «episkopos» (episkopoi) viene a significar «supervisor». En griego puede designar muy diversos oficios y con mucha frecuencia se trata de actividades profanas; comenzó a usarse en las comunidades cristianas de origen griego para designar a los responsables de una comunidad; los que miran por el orden y la unidad, representando la autoridad del Señor.

Según esto, la figura del obispo podemos decir que surge de la unión o compaginación de dos tipos de comunidades distintas, el modelo presbiteral y el modelo episcopal; los «episkopoi» de las comunidades no judías vienen a corresponder, con algunas diferencias, a los «presbyteroi» de las comunidades judeocristianas. En el ministerio del obispo se unirían también las dos concepciones distintas de apostolado, el de las comunidades judeocristianas y el de las comunidades paulinas. El primero aparece en los sinópticos y es un concepto colegial,

¹ H.F. CAMPENHAUSEN, *Kirchliches Amt und geistliche Vollmacht in den ersten drei Jahrhunderte*, Tübingen 1963.

² Cf. J. ROLDE. Presbíteros, en: *Diccionario Exegético del NT*, volumen II, Salamanca 1998, 1119-1120.

no vinculado al lugar pero restringido a Israel, que sirve a la representación del Jesús terreno y está presidido por Pedro; esta concepción colegial tiene su correspondencia en el «presbiterio» colegial de las diversas comunidades, como aparece en Hech, Sant, 1Pe, Tito y 1Tim. En cambio, en los escritos de Pablo, el apóstol (y luego el «episkopos») representa al Señor resucitado en la comunidad³. El uso del término «episkopos», que en principio parece que tuvo un uso primordialmente profano, va adquiriendo un sentido cada vez más específico en el NT. En este sentido aparecen dos datos especialmente significativos: por una parte la unión-vinculación del término «episkopos» con el concepto evangélico de «diakonos» (diakonia) (cf. Fil 1,1; 1Tim 3,28; Did 15,1); por otra, la vinculación del concepto «episkopos» con la imagen bíblica del «pastor» (cf. 1Pe 2,25 y Hech 20,28).

La vinculación o combinación «episkopos» con el concepto «diakonia», podemos decir que va dando al ministerio o función de la presidencia de los hermanos en la fe y el testimonio un matiz específicamente cristiano, si tenemos en cuenta que la autoridad y el ministerio sólo pueden entenderse desde la clave y la lógica evangélica del «servicio», según las palabras de Jesús: «el que quiera ser grande entre vosotros, será vuestro servidor, y el que quiera ser el primero será esclavo de todos» (Mc 10,43-44 y par.). La representación de Cristo en medio de los discípulos y en la vida de la comunidad cristiana sólo será posible imitando las actitudes de Cristo, que está en medio de los discípulos «como el que sirve» (Lc 22, 27) y lava los pies a los discípulos: «Si yo el Señor y el Maestro os he lavado los pies, también vosotros debéis lavaros los pies unos a otros» (Jn 13, 14).

La vinculación y relación que se da entre el ministerio del «episkopos» y la imagen del pastor, va perfilando también la forma específicamente cristiana del ministerio episcopal en la comunidad cristiana. El mismo concepto «episkopos» implica ya la idea de una función supervisora providente y paternal sobre los miembros de la comunidad, es decir, la misma función que realiza Yahvé con su pueblo (Sal 22, Ez 34) o Jesús, el Buen Pastor, con sus discípulos (Jn 10, 1-21). En la versión de los Setenta «episkopé» es la traducción del hebreo paqad, que viene a significar «visita de Dios»⁴: una visitación clemente, previsor y paternal. Según esto, podemos decir que Cristo es la «visita salvadora» de Dios a su pueblo (Lc 1, 68) y los llamados a representar a Cristo en la Iglesia deben hacer presente esta visita o presencia paternal y providente de Dios para sus hijos. El obispo no se representa a sí mismo, sino a Cristo, el Buen Pastor, la visitación amorosa y salvadora de Dios a su pueblo. El texto de la primera carta del apóstol Pedro es muy significativo al respecto: «Érais como ovejas descarriadas, pero habéis vuelto al pastor y guardián (episkopos) de vuestras almas» (1Pe 2, 25). En él se recuerda a los cristianos que así como Cristo es el único sacerdote de la nueva alianza (Hebr) y todo sacerdocio cristiano no es más que una participación y una expresión de su ofrenda generosa a favor de los hombres, así podemos decir que Cristo es el único pastor y obispo que cuida a su pueblo, a través de la colaboración de quienes El ha llamado a presidir y acompañar a los hermanos en el camino de la fe. Como escribe X. Pikaza, comentando el texto: «Quizá Pedro esté criticando implícitamente a quienes intentan hacerse pastores-obispos de la Iglesia, pues sólo Cristo es la autoridad en la línea más israelita (Pastor) o helenista (Obispo)»⁵.

³ Cf. Klaus BERGER, Episkopat, en: *Herders Theologisches Taschenlexikon*, Band 2, Freiburg 1972, 135-136.

⁴ Cf. J.-M. R. TILLARD, *La Iglesia local*, Salamanca 1999, 186.

⁵ X. PIKAZA, *Sistema – Libertad – Iglesia. Instituciones del NT*, Madrid 2001, 348.

Resumiendo, podemos decir que Cristo, mediante la llamada y la misión, instituyó a los doce, para continuar la obra y misión que El había recibido del Padre. Los apóstoles a su vez van nombrando colaboradores y ministerios, que prolonguen y garanticen la obra y misión del Señor. De estos ministerios prevalecen dos modelos: el presbiteral en las comunidades judeo-cristianas y el episcopal en las comunidades paulinas. Estos dos modelos coexistieron durante algún tiempo, incluso confundiéndose o identificándose el ministerio «presbiteral» y el ministerio «episcopal», como aparece claramente en algunos textos (Cf. Hech 20, 17-28); más tarde se unifica la función originaria de los dos ministerios en la figura del obispo-pastor, al que se considera garante de la sucesión apostólica, pastor de la Iglesia y presidente del presbiterio; por eso, la función del obispo en la Iglesia conecta directamente con la misión de Cristo, el Buen Pastor y Obispo de nuestras almas.

2. Desarrollo histórico del papel del obispo

¿Cómo se va configurando el papel y la figura del obispo en la comunidad cristiana? ¿Cuáles son las claves fundamentales de su evolución a lo largo de la historia? Es un hecho claro que, a partir del siglo II, será el obispo el que juega un papel esencial en la transmisión de la fe apostólica, ya que en él «se da la sucesión apostólica» (San Ireneo) y se conserva «la semilla apostólica» (Tertuliano). Sin embargo, la comprensión de su función y la forma de realizar su ministerio, va sufriendo profundas transformaciones en el curso de la historia, debido no sólo a la evolución del pensamiento teológico sino también a las influencias socio-culturales y políticas.

Podemos destacar tres momentos o etapas muy marcadas dentro de esta evolución histórica: La Iglesia antigua, la edad media y la edad moderna.

a) El obispo en la Iglesia antigua

Es en estos primeros siglos de la Iglesia cuando se configura el ministerio episcopal en la Iglesia en sus aspectos materiales y formales. Si en los escritos del NT aparecen los dos tipos de comunidades señalados, con modelos ministeriales diferentes y adecuados a las necesidades y a la mentalidad de cada comunidad, en los escritos tardíos aparece ya una clara tendencia hacia la unificación de las formas ministeriales bajo la primacía del obispo. Tras la muerte de los apóstoles, y para evitar los peligros y abusos que van apareciendo, se fija cada vez más la organización de los ministerios, imponiéndose el modelo presbiteral, en el que uno de los miembros se determina como jefe y representante de la comunidad, el obispo; los demás servicios desempeñan un papel cada vez más difuso, y siempre bajo la autoridad y tutela del obispo.

De esta forma, hacia finales del siglo II podemos decir que se encuentra ya establecido en la Iglesia el «episcopado monárquico», según el cual cada Iglesia local estaba presidida y dirigida por un obispo. Clemente de Roma todavía menciona un sistema colegial de obispos-presbíteros, que habían sido puestos en la comunidad después de la muerte de los apóstoles, «por otros varones eximios con el consentimiento de la Iglesia entera»⁶.

⁶ 1Clem, 44, 3.

Es en los escritos de S. Ignacio de Antioquía donde aparece ya plenamente desarrollada la idea del «episcopado monárquico». Según la teología de Ignacio sobre el episcopado, el obispo es representante de Cristo e imagen del Padre y, por lo mismo, garante de la unidad de la comunidad; la Iglesia aparece «bajo el episcopado del Padre» y hace del obispo una especie de «sacramento de Dios»⁷. Recordemos a modo de ejemplo algunos textos significativos al respecto: «Seguid todos al obispo como Jesucristo al Padre y al colegio de los ancianos como a los apóstoles... Nadie haga algo referente a la Iglesia sin el obispo. Sólo es fiable la eucaristía con el obispo o su delegado»⁸. «No conviene abusar de la poca edad de vuestro obispo, sino, mirando en él la virtud del Padre, tributarle toda reverencia... La obediencia, no a él sino al Padre, de Jesucristo que es el obispo de todos»⁹. «Estáis armonizados con el obispo como la Iglesia con Jesucristo y Jesucristo con el Padre, a fin de que todo suene al unísono»¹⁰. «Como el Señor no hizo nada sin el Padre, ni por sí ni por sus apóstoles, así vosotros no hagáis nada sin contar con el obispo»¹¹. «Someteos al obispo y unos a otros, como Jesucristo al Padre según la carne»¹².

Para explicar una evolución tan rápida en tan corto espacio de tiempo (pensemos que los textos de Ignacio son de los años 120 a 130 aproximadamente) hacia un «episcopado monárquico», algunos autores apuntan dos causas: 1) El desorden tras la muerte de los primeros testigos hizo necesaria una organización que crease firmeza y seguridad al estilo rabinico, que garantizase una fidelidad en la transmisión de la doctrina; 2) Era necesario asegurar la unidad tras el aumento masivo de los miembros de la Iglesia y esto sólo parecía posible por medio de una organización bien estructurada¹³. Otra razón, que pudo tener una gran transcendencia, fue el peligro que suponían los movimientos gnósticos, «que apelaban a tradiciones particulares de tipo espiritualista, buscando apoyo en figuras importantes de la Iglesia primitiva»¹⁴.

Para combatir estas corrientes, los defensores de la unidad y la verdadera tradición cristiana acentúan la importancia de la sucesión apostólica, encarnada en la figura del obispo. Fue, sobre todo, S. Ireneo de Lyon (+ 202) quien difundió esta idea-fuerza en su obra «Adversus haereses»: «La tradición de los apóstoles, manifestada en todo el mundo, pueden verla en cada Iglesia todos aquellos que desean ver la verdad, y nosotros podemos enumerar los obispos establecidos desde los apóstoles en las iglesias y su sucesión hasta nosotros... Mostrando la tradición recibida por los apóstoles y la fe anunciada a los humanos hasta el día de hoy a través de la sucesión de los obispos, confundiremos a todos los que se reúnen fuera de la Iglesia»....»Todo en Dios es firme: la doctrina de los apóstoles..., el signo del cuerpo de Cristo según la sucesión de los obispos, a los cuales los apóstoles confiaron cada Iglesia local»¹⁵. Según es-

⁷ Cf. J-M. R. Tillard, *La Iglesia local* 177-178.

⁸ Smyrn., 8, 1.

⁹ Magn., 3, 1.

¹⁰ Ef., 5, 1.

¹¹ Magn., 7, 1.

¹² Magn., 13, 2.

¹³ Cf. A. LEMAIRE, De los servicios a los ministerios. Los servicios eclesiales en los dos primeros siglos, en: *Concilium*, 80 (1972), 485-486.

¹⁴ X. PIKAZA, op. cit., 373.

¹⁵ Ad. HAER., 3, 3, 1-3.; 4, 32, 8.

ta sucesión, el obispo se convierte en testigo vivo de la tradición cristiana para el reconocimiento de la auténtica tradición; así lo ven también Tertuliano y San Agustín¹⁶.

Por otra parte, en la «Traditio apostolica» de Hipólito (+ 235) aparece cómo, por medio de la ordenación episcopal, el obispo está lleno del Espíritu Santo para llevar a cabo su misión; de esta forma, el obispo se vincula, por medio de la sucesión apostólica, al Jesús histórico y, por medio de la consagración, al Señor glorificado¹⁷. Esta doble relación cristológica garantiza la fe de la Iglesia.

El dato más relevante de la Iglesia antigua en cuanto a los ministerios eclesiales es, sin duda, la centralidad de la figura del obispo a partir del siglo II. El es quien preside a la comunidad creyente, quien representa a Cristo en la Iglesia, quien preside los sacramentos y quien regula la disciplina en la Iglesia. En su misión es ayudado por los presbíteros, con su consejo y colaboración, y por los diáconos, encargados especialmente del servicio a los necesitados.

Una característica especialmente relevante de la Iglesia antigua es la elección del obispo por parte de la comunidad cristiana. La Didajé (siglo II) establecía ya esa norma básica, cuando pedía: «Elegíos obispos y diáconos dignos del Señor, hombres de gran generosidad y sin avaricia, llenos de amor a la verdad y probados, que desempeñen para vosotros el ministerio de los profetas y maestros»¹⁸. La «Traditio Apostolica» (siglo III) establece también que «se ordena el obispo elegido por todo el pueblo»¹⁹. Lo mismo dicen las llamadas Constituciones Apostólicas (siglo IV), que constituyen la más importante colección de normas canónicas de la antigüedad: «Que se ordene obispo a un hombre intachable en todos los aspectos y elegido por todo el pueblo»²⁰. El Concilio de Nicea (325) estableció en el canon cuarto el principio de que cada obispo debe ser designado por todos los obispos de la eparquía; a partir de entonces, se va restringiendo la participación del pueblo en la elección de sus obispos, pero la voz del pueblo seguirá siendo un elemento integrante en la designación de sus pastores, como vemos en el papa S. León Magno (440-461), que escribe en una de sus cartas: «Hay que escuchar, al menos, los votos de los ciudadanos, el testimonio de los pueblos; conviene oír el parecer de los nobles y tener en cuenta la elección de los clérigos, como hacen en la elección de los obispos quienes conocen las reglas de los Padres»²¹. Ciertamente, si examinamos el nombramiento de los ministros en la Iglesia antigua, «vemos con claridad que, por lo que respecta a los obispos, se practicó desde el principio la elección por parte del pueblo y del clero, aunque las formas de participación fuesen muy distintas»²².

A partir del siglo IV, se va desarrollando una eclesiología de comunión, llevada a término y dinamizada por la misión del obispo, que no sólo preside a su propia Iglesia local, sino que se responsabiliza también en la edificación de toda la Iglesia, como viene expresado desde el Concilio de Nicea por la presencia de varios obispos en la consagración episcopal, en el envío de «eulogios» o

¹⁶ *De praescriptione haereticorum.*, 20, 2ss.; *De civitate. Dei*, 18, 50.

¹⁷ Cf. W. BEINERT, *Episkopat. Geschichtliche Entfaltung*, en: *Herders Theologisches Lexikon*, Band 2, 138

¹⁸ *Did.*, 15, 1.

¹⁹ *Trad. Apost.*, 2.

²⁰ *Const. Apost.*, VIII, 4, 2.

²¹ S. León Magno, *Epist.* 10, 4 (PL, 54, 632)

²² Cf. P. STOCKMEIER, *La elección de los obispos en la Iglesia antigua*, en: *Concilium*, 157 (1980), 18.

pan bendecido, en el rito del fermentum²³, en las cartas y, sobre todo, en la participación en los sínodos y concilios.

b) El obispo en la época medieval

La figura del obispo monopoliza los elementos sustanciales del ministerio en la Iglesia durante la época patrística. El obispo es el testigo de la fe apostólica y garante de la unidad en la Iglesia local, y el sucesor de Pedro, desde la sede romana, el custodio de esta unidad y comunión de fe en la Iglesia universal.

Pero con el tiempo se va dando una transformación en la concepción del episcopado y en la misión que el obispo está llamado a desempeñar en la Iglesia.

A partir de la paz constantiniana y, sobre todo, del reconocimiento del cristianismo como religión del imperio a finales del siglo IV, comienza a darse una inevitable influencia socio-política en todos los ámbitos de la vida eclesial. La Iglesia, como sociedad espiritual, se convierte en fundamento de la sociedad humana y, como anticipación de la «ciudad de Dios», en garantía del orden socio-político en la ciudad terrena. Según este planteamiento, el obispo se considera integrado en el orden socio-religioso del imperio y se rodea su figura de signos de dignidad y poder terreno, que hace que se confunda su misión evangélica con las estrategias del poder político. Se imita el poder terreno (los títulos, las vestiduras, los signos de poder...) para expresar su autoridad espiritual en la Iglesia; esta unidad hace que se confundan y se mezclen los dos ámbitos. Los señores del imperio y sus sucesores pronto exigen el derecho de nombramiento de los obispos, derecho que es reconocido por el papa Juan X (914-928) en el año 921 en el llamado derecho de «investidura», según el cual los reyes o príncipes soberanos daban posesión a los obispos de sus respectivas sedes, sin cuya condición no podían ser consagrados²⁴.

El episcopado se convierte así en una parte constitutiva del orden feudal y de la estructura medieval del estado, a partir de la unidad del imperio (regnum) y el sacerdocio (sacerdotium) como partes integrantes de la «societas chistiana» o «ecclesia»: por una parte, tenemos el régimen feudal, que daba a los señores o príncipes dominio sobre las tierras y las personas que habitaban en el territorio, y se concretizó con respecto a la Iglesia en la forma jurídica de la «investidura»; por otra, el hecho de que la Iglesia fue adquiriendo mayor poder político y que los obispos se convirtieron muchas veces en señores feudales. Todo ello tuvo también como consecuencia una «secularización» y mundanización del episcopado, así como una pérdida de libertad de la Iglesia en el ejercicio de su ministerio y en la designación de sus pastores²⁵.

Fue la reforma llevada a cabo por el papa Gregorio VII (1073-1085) la que afrontó el tema de las investiduras, rescató la libertad de la Iglesia y logró una independencia de los obispos respecto al poder político. Pero al mismo tiempo, la reforma gregoriana supuso también un

²³ «Fermentum» era un fragmento de pan eucarístico enviado por el Papa a las iglesias extramuros y que se introducía en el caliz como signo de comunión; esto dio origen al rito de la «conmistiión».

²⁴ Cf. L. SUÁREZ, Los papas de la edad antigua y medieval, en: *Diccionario de los Papas y Concilios*, Barcelona 1999, 134.

²⁵ Esta influencia del poder político en la elección de los obispos perdurará durante siglos en la Iglesia. Cf. En: *Concilium*, 77 (1972), 87-96..

importante reforzamiento de la autoridad del papa, apoyado por la teología de las órdenes mendicantes (Tomás de Aquino, Buenaventura etc.), que desarrolló la teoría papalista del episcopado universal del obispo de Roma; es decir, el papa no sólo preside a todos los hermanos en la fe y garantiza la comunión y unidad de fe de todas las iglesias, sino que tiene una autoridad jurídica sobre todas las iglesias y sobre cada uno de los obispos. Llevada al extremo esta concepción, los obispos se convierten en una especie de funcionarios o delegados papales²⁶.

Como reacción a este absolutismo papal, surgieron también corrientes que situaron en el episcopado el centro de gravedad del gobierno de la Iglesia y de la misión pastoral. Fruto de esta reacción fueron el episcopalismo y conciliarismo medieval, según los cuales el conjunto de los obispos tienen poderes superiores a los del papa y, por lo mismo, sostuvieron la supremacía del concilio ecuménico sobre el papa, doctrina que fue condenada por el V concilio ecuménico de Letrán (1512-1517)²⁷.

Por otra parte, a nivel teológico se cuestionó también en esta época la distinción o diferencia sacramental entre el episcopado y el presbiterado, a partir del pensamiento del Ambrosiaster y de S. Jerónimo (347-419) sobre el tema. El Ambrosiaster²⁸ en su comentario a las cartas paulinas, sostiene que el presbítero en la doctrina de S. Pablo significa lo mismo que obispo y, por lo mismo, el obispo es sólo el primero de los presbíteros, el que presidía, pero no porque su función o misión brotase de una superioridad sacramental; para ello aduce el dato histórico de las iglesias de Egipto, que entronizaban a un presbítero cuando faltaba el obispo. Esta doctrina fue divulgada por S. Jerónimo, que defendió la igualdad sustancial del episcopado y el presbiterado; su opinión influyó decisivamente en la teología medieval, que se aparta del planteamiento teológico de la Patrística en este punto y centró la esencia del sacerdocio en la «potestas in corpus eucharisticum»²⁹. Como la potestad referente a la eucaristía y el perdón de los pecados, corresponde tanto al sacerdote como al obispo, la mayoría de los teólogos escolásticos negó la dignidad propiamente sacramental al episcopado, con lo cual la diferencia entre episcopado y presbiterado sería de orden jurídico, no de orden sacramental. Esta nivelación provocó a su vez una exaltación de la figura del párroco como algo de derecho divino. Estas mismas corrientes fueron también un motivo para que se precisasen las funciones de la potestad episcopal.

c) El obispo en la época moderna

En lo que se refiere a la función y misión episcopal en la Iglesia, la época moderna supone una clarificación sustancial de muchos malentendidos o exageraciones surgidos en la época medieval y un desarrollo de la esencia del ministerio episcopal.

La reforma protestante, que rechazó la sacramentalidad del orden sacerdotal, puso en tela de juicio también el oficio episcopal, considerándolo simplemente como un elemento hu-

²⁶ Cf. W. BEINERT, art. cit., 140; también en: *Sacramentum Mundi*, tomo 2, Madrid 1972, 614.

²⁷ Modalidades de esta desproporcionada valoración de la función episcopal fueron el *Febronianismo* del siglo 18 en Alemania, a partir del libro de Nikolaus von Hontheim, obispo auxiliar de Trier, con el seudónimo Febronio, «De statu Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis» (1963), y el *Galicanismo* francés de los siglos XVII y XVIII, que reivindicaba la autonomía de la Iglesia de Francia de la jurisdicción de Roma.

²⁸ Autor desconocido de finales del siglo IV, que, a partir de Erasmo, se le conoce con este nombre, porque alguna de sus obras fue atribuida durante mucho tiempo a S. Ambrosio.

²⁹ Cf. R. ARNAU, *Orden y ministerios*, Madrid 1995, 97-101.

mano y accesorio. Al relativizar la realidad salvífica de la Iglesia bajo el principio «solus Christus» y rechazar el principio jerárquico de la misma, la misión de los pastores se reduce a una pura «funcionalidad», cuyas formas pueden variar y adaptarse a las diversas situaciones. La reacción, justificada en muchos casos, contra una mundanización y politización de los obispos, hizo también que se rechazase la misma función episcopal. De hecho, la estructura episcopal sólo se conservó en una parte de las iglesias reformadas; bien es verdad que se ha dado en el último siglo un reconocimiento de la necesidad de este servicio ministerial en la Iglesia, aunque sus funciones se entiendan de forma diversa a como se comprenden en la Iglesia católica.

El concilio de Trento, aparte de responder a los errores protestantes en cuanto al sentido jerárquico, al orden sacerdotal y a la diferencia de episcopado y presbiterado (Denz. 961-967), presentó una concepción eminentemente pastoral del obispo, determinando en el canon 7 de la sesión XXIII la superioridad de los obispos sobre los presbíteros; entendió que la predicación y el anuncio del Evangelio es una función episcopal, que los presbíteros llevan a cabo por delegación, según la opinión de Pedro Soto (1500-1563), cuya influencia en Trento fue grande a la hora de establecer la doctrina sobre el sacramento del orden³⁰. Como expresión concreta de esta exigencia pastoral, el concilio de Trento estableció también la obligación de residencia para los obispos en su propia diócesis. La cuestión que dejó abierta el concilio fue si la potestad episcopal la recibe de Dios directamente a través de la consagración sacramental o la recibe del papa.

En los siglos posteriores al concilio de Trento, se puede destacar una tendencia «papalista», que llegará a su máximo desarrollo en el centralismo del siglo XIX y encontró también reacciones contrapuestas en los movimientos «episcopalistas de Francia (galicanismo) y Alemania (febronianismo).

El Vaticano I, con su doctrina de la potestad suprema del papa sobre toda la Iglesia (Denz. 1831) por una parte, y el reconocimiento de la independencia episcopal (Denz. 1828) por otra, se opuso tanto al papalismo como al episcopalismo radical, aunque también hay que señalar que no desarrolló una doctrina completa sobre el episcopado, debido a la interrupción prematura del concilio.

Esta doctrina sí aparece ampliamente desarrollada en el Vaticano II, como fruto de una profunda y madura reflexión teológica³¹. El capítulo III de la *Lumen Gentium* y el decreto *Christus Dominus* recogieron y desarrollaron lo esencial de esta doctrina, destacando la sucesión apostólica, la sacramentalidad del episcopado, el desarrollo de las funciones del obispo, la importancia de las iglesias locales y el sentido de comunión con la Iglesia universal; también se destacó la colegialidad episcopal bajo el primado del sucesor de Pedro, dando así una respuesta a la discusión secular sobre el tema. Nunca, hasta el Vaticano II, se había expuesto con tanta claridad y amplitud, por parte del supremo magisterio de la Iglesia, la doctrina cristiana

³⁰ «*Praedicare evangelium et docere omnes gentes... non est dubium supremum esse omnium operum et ministeriorum ecclesiae... Supremum hoc opus proprie supremi ordinis est, nisi ex eius commissione et ordinatione aliis conveniat, videlicet presbyteris, seu diaconis. Et ideo illis imperfecte et participative tantum, quatenus scilicet ab episcopo acceperint et edocti fuerint. Haec itaque sunt proprie functiones episcopi*», P. SOTO, *Lectiones de institutione sacerdotum, eorum maxime, qui sub episcopis animarum curam gerunt*, Lugduni 1636, 251.

³¹ Cf. K. RAHNER – J. RATZINGER, *Primat und Episkopat*, Ratisbona 1961; J. LÉCUYER, *Le sacerdoce dans le mystère du Christ*, Paris 1957; G. DEJAIVE, *Pape et évêques au premier Concile du Vatican*, Bruges 1961; T. I. JIMÉNEZ URRESTI, *El binomio primado-episcopado*, Bilbao 1962; J. COLSON, *L'episcopat catholique*, Paris 1963.

sobre el episcopado, a pesar de que haya aún muchos puntos que deben ser profundizados y desarrollados, tanto a nivel teológico como pastoral.

3. Algunos rasgos teológicos esenciales

a) Los obispos, sucesores de los apóstoles

La función y el papel del obispo en la Iglesia debemos entenderlo a partir de la misión que Cristo recibe del Padre y la Iglesia de Cristo a través de la vocación y el envío apostólico por parte de Jesús. Por eso, la sucesión apostólica es la base y el punto fundamental para comprender y explicar el ministerio episcopal: «Así como permanece el oficio que Dios concedió personalmente a Pedro, príncipe de los apóstoles, para que fuera transmitida a sus sucesores, así también perdura el oficio de los apóstoles de apacentar la Iglesia, que debe ejercer de forma permanente el orden sagrado de los obispos» (LG, 20).

Esta sucesión apostólica significa en primer lugar un servicio para el bien de toda la Iglesia en la transmisión de la fe, el anuncio del Evangelio, el testimonio de la verdad y la vivencia permanente de la comunión. Ante todo se trata de una diaconía, de un «servicio a los hermanos» (LG, 18), que tiene su modelo y punto de referencia en Cristo, el Buen Pastor, que no vino a ser servido sino a servir (Mc 10, 42-45) y el Maestro, que está en medio de los discípulos en actitud de servicio.

La responsabilidad de la sucesión apostólica implica centrar su ministerio en la triple función inherente a la misión recibida de Jesús: anunciar el Evangelio (evangelizar), servir los sacramentos (santificar) y conducir al pueblo de Dios en la verdad (pastorear), para hacer posible la presencia viva y permanente del Señor resucitado en medio de los suyos (Cf. Mt 28, 19-20).

Esta misión apostólica sólo puede llevarse a término en primer lugar desde la apertura al Espíritu Santo, que es el don por excelencia de Cristo resucitado a los discípulos (Jn 20, 21ss.), fuerza para el testimonio (Hech 1,8) y garantía de permanencia de la obra y misión de Cristo (Jn 16, 7ss.); en segundo lugar, desde una referencia permanente a Cristo, a quien se debe anunciar y representar, como los apóstoles que anuncian el Evangelio, bautizan, sanan y perdonan «en el nombre de Jesucristo» (Hech 2, 38; Col 2,17; Sant 5,14); y también desde la comunión, pues cada uno de los apóstoles recibe la misión en unión con los otros apóstoles, para la edificación de la Iglesia y la construcción del reino.

La sucesión apostólica significa también para el obispo el compromiso de encarnar en la Iglesia local la tradición viva y dinámica, que parte de Cristo y transcurre como corriente de agua viva a lo largo de la historia hasta el presente, para transmitirla a las generaciones futuras, enriquecida por la experiencia y vivencia de la actualidad.

b) Sacramentalidad del episcopado

«Enseña este santo Sínodo que en la consagración episcopal se confiere la plenitud del sacramento del orden, llamada en la práctica litúrgica de la Iglesia y en la enseñanza de los Santos Padres, sumo sacerdocio, cumbre del ministerio sagrado» (LG, 21). Esta enseñanza del

Vaticano II, fundamentada especialmente en las fuentes litúrgicas, en la tradición y en la historia, tiene una importancia sustancial, puesto que resuelve la discusión de la época medieval sobre la relación de presbiterado y episcopado, así como el tema no respondido por Trento del origen de la jurisdicción episcopal. Según el planteamiento de *Lumen Gentium* está claro que la potestad episcopal se confiere a través de la consagración, o dicho de otro modo, es la gracia sacramental la que capacita al obispo para realizar su misión de santificar, enseñar y apacentar al pueblo de Dios que se le ha encomendado³².

El sacramento del orden, que significa el don del Espíritu Santo para servir a los hermanos en representación de Cristo Sacerdote, Pastor y Maestro, tiene su culminación y expresión máxima en el episcopado, que preside a los hermanos en la fe en nombre de Jesucristo. El sacerdocio ministerial, llamado a representar y configurarse con Cristo-cabeza en el misterio de la Iglesia, tiene su culminación en el obispo, que, en expresión de la Tradición Apostólica de Hipólito, recibe en el sacramento el «*spiritus principalis*» (primado sacerdotal), mientras que el presbítero recibe el «*spiritus collaborationis*»; ambos reciben el don del Espíritu Santo, aunque de manera distinta, con dos finalidades complementarias, para edificar la Iglesia desde el servicio³³.

Precisamente porque el episcopado es un sacramento, «por la imposición de manos y las palabras de la consagración se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el sagrado carácter» (LG, 21), que configura al obispo con el mismo Cristo para «hacer sus veces y actuar en lugar suyo» para el pueblo de Dios. Los Padres de la Iglesia han visto, por eso mismo, en los obispos «vicarios de Cristo» (S. Cipriano), «imágenes» e «iconos de Cristo» (S. Ambrosio, S. Juan Crisóstomo)³⁴.

Esta sacramentalidad está expresada en los símbolos episcopales que el obispo recibe en la ordenación. En el *báculo* se significa su función pastoral y la dirección de la Iglesia local, puesto que él representa a Cristo, el Buen Pastor, para guiar y conducir al pueblo de Dios hacia la salvación. El *evangelario*, que se coloca sobre la cabeza, expresa la función magisterial y profética, que le hace anunciador del Evangelio, maestro y defensor de la verdad. La *unción* en la cabeza simboliza la dignidad de representar a Cristo sacerdote, profeta y rey para su pueblo, así como el don del Espíritu Santo, que recibe para llevar a término su ministerio. El *anillo* simboliza la alianza con Cristo y la vinculación a la Iglesia local.

La presentación que hace el Vaticano II de la sacramentalidad del episcopado es además esencial para superar una visión predominantemente jurídica del mismo, para recuperar un enfoque teológico y pastoral, que ayude a ver al obispo como portador de la gracia y signo de la presencia permanente y actuante de Cristo en su Iglesia.

c) La colegialidad

Una de las claves esenciales de la teología del episcopado, que ha servido para clarificar muchas cuestiones debatidas a lo largo de la historia, es la colegialidad, algo inherente a la misma vocación y misión apostólica: «Así como, por disposición del Señor, S. Pedro y los

³² Cf. J. LÉCUYER, El episcopado como sacramento, en: *La Iglesia del Vaticano II*, ed. por: G. Baraúna, Barcelona 1966, tomo II, 738ss.

³³ Cf. R. ARNAU, *op. cit.*, 97.

³⁴ Cf. J. LÉCUYER, El episcopado como sacramento, en: *op. cit.*, 747.

demás apóstoles forman un solo colegio apostólico, de modo análogo se unen entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los apóstoles» (LG, 22). Precisamente porque el episcopado encarna la sucesión apostólica y porque es el sacramento, en el que adquiere plenitud el sacramento del orden, por eso mismo es también colegial: «Uno es constituido miembro del cuerpo episcopal en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la cabeza y con los miembros» (LG, 22).

Otros términos, que se han usado para expresar la realidad del «collegium» y que nos ayudan a comprender mejor su sentido, han sido «ordo» (Tertuliano), «corpus» S. Cipriano) o «fraternitas»; el término «collegium» es el que ha predominado a partir del Vaticano II.

Como el mismo Concilio Vaticano II aclara en la Nota Explicativa Previa, se entendería incorrectamente la colegialidad episcopal si la vemos desde un sentido estrictamente jurídico, como si todos tuviesen la misma potestad dentro del colegio, o la autoridad del mismo fuese únicamente el resultado de las decisiones o la suma de los miembros del colegio; el colegio episcopal ni es la suma de los obispos particulares, ni se puede entender en igualdad con la cabeza, sino sólo desde la primacía de Pedro, ejercida en la comunión fraterna, y desde la fraternidad de todos sus miembros en comunión con la cabeza y mutuamente.

Entendido desde las claves evangélicas de la comunión, la fraternidad y el servicio a la unidad de la Iglesia, la colegialidad ayuda a comprender y compaginar la «potestad propia» de cada obispo en la Iglesia particular con su solicitud por el bien de la Iglesia universal; su obligación de ser «principio y fundamento de unidad» y anunciadores del Evangelio en su diócesis, con el compromiso de colaborar activamente en la unidad de toda la Iglesia y la evangelización de todos los pueblos: a compaginar la atención a los pobres y necesitados de su Iglesia con el compromiso de la Iglesia universal a favor de los pobres, los marginados, los que sufren en cualquier lugar del mundo. La colegialidad ante todo es expresión de comunión y fraternidad, que sirve para unir lo particular y lo universal, lo concreto y lo católico, lo cultural y lo general, en una mutua y enriquecedora interdependencia e interrelación. La colegialidad es, por eso mismo, un rico concepto, que puede ayudar a superar las tendencias «papalistas» y «episcopalistas», en las que se ha caído en la historia de la Iglesia, pero también las tentaciones de autoritarismo y populismo.

La recuperación de la colegialidad por parte del Vaticano II es también una forma de situarse en la corriente de agua viva de la tradición cristiana de los primeros siglos y la época patristica, donde la colegialidad era una práctica corriente en el ejercicio del ministerio episcopal. Orígenes escribía que «quien es llamado al episcopado no es llamado para dominar sino para servir a toda la Iglesia»³⁵. Pero, sobre todo, esta práctica colegial se dio especialmente en la comunión de los obispos entre sí y con el obispo de Roma, en la participación en los sínodos particulares, en los concilios ecuménicos y en el rito de la consagración episcopal³⁶.

Pero el espíritu y la práctica de la colegialidad, no es sólo algo que los obispos deban vivir en su relación dentro del colegio o al nivel de la Iglesia universal, sino también dentro de su propia Iglesia local a través del diálogo, la corresponsabilidad, la participación; así se entendió también en la Iglesia antigua; dice, por ejemplo, S. Cipriano a sus presbíteros: «Desde el princi-

³⁵ Cit. En: M. SÁNCHEZ MONGE, *Eclesiología*, Madrid 1994, 407.

³⁶ Cf. G. DEJAIVE, La colegialidad episcopal en la tradición latina, en: *La Iglesia del Vaticano II*, tomo II, 854-859.

pio de mi episcopado determiné no tomar ninguna resolución por mi cuenta sin vuestro consejo y el consentimiento de mi pueblo»³⁷.

d) Funciones y ministerios episcopales

Partiendo del envío de los apóstoles en el final del Evangelio de S. Mateo (28, 19-20), la Iglesia ha comprendido el ministerio episcopal como una triple función: 1) La magisterial o servicio a la Palabra, 2) La sacerdotal o servicio al Sacramento, 3) La pastoral o servicio a la Unidad. Así lo presentó también el Vaticano II (cf. LG, 25-27; ChD, 12-16); a través de estas funciones, el obispo hace presente a Cristo Maestro, Sacerdote y Pastor.

1) Servicio a la Palabra

El obispo está en la Iglesia para representar a Cristo, la «Palabra encarnada» del Padre, la Buena Noticia de Dios para la humanidad, el Maestro de la verdad. Por eso, su primera función es un servicio a la Palabra de Dios, que es Cristo, a quien debe representar con fidelidad. Esto implica ante todo el anuncio y predicación del Evangelio, la enseñanza de la doctrina cristiana y la defensa de la verdad. En el decreto «Christus Dominus» sobre la misión pastoral de los obispos en la Iglesia, se hacen algunas precisiones importantes en lo que se refiere al anuncio y enseñanza del Evangelio y de la fe; se señala que se trata de «un deber que descuella entre los principales de los obispos»³⁸; implica «la proposición del misterio íntegro de Cristo», la defensa, según la doctrina de la Iglesia, de la persona humana con su libertad, de la familia, de la sociedad humana con todas sus legítimas aspiraciones de justicia y paz; y ha de hacerse «de manera acomodada a las necesidades de los tiempos, respondiendo a las dificultades y problemas que agobian y angustian a los hombres»; debe hacerse también entablando un diálogo, «ordenado a la salvación», con los hombres de nuestra sociedad, «que se distinga por la claridad del lenguaje, así como por la humildad y mansedumbre, para que siempre vaya unida la verdad con la caridad, la inteligencia con el amor» (cf. ChD, 12 y 13).

Lo primero en la misión y en el ministerio es transmitir la Palabra de salvación revelada por Dios a lo largo de la historia, que culmina en Cristo: Palabra que debe proclamarse en la evangelización, proponerse en el magisterio, enseñarse en la catequesis, celebrarse en la liturgia, reflexionarse en la teología y encarnarse en la vida. La primera misión del obispo es pues servir a esta Palabra de salvación para la Iglesia y para los hombres de nuestro tiempo; ellos reciben el don del Espíritu en la ordenación en primer lugar para ser maestros de la fe y guiar al pueblo de Dios hacia la verdad plena (Jn 16,13). Por otra parte, el magisterio que debe ejercer el obispo, «no está por encima de la Palabra de Dios sino a su servicio, para enseñar puramente lo transmitido, pues por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo, lo escucha devotamente, lo custodia celosamente y lo explica fielmente» (DV, 10).

2) El servicio al Sacramento

La Palabra de Dios en la historia de la salvación va unida intrínsecamente a las acciones y signos de salvación; «las obras que Dios realiza en la historia de la salvación manifiestan

³⁷ Epist., 14, 4, 1.

³⁸ Se hace con ello una referencia al Concilio de Trento, que había dicho que «la predicación del Evangelio es el principal deber de los obispos», *Decretum de Reformatione*, ses., 5, c. 2, n. 9.

y confirman la doctrina; a su vez las palabras proclaman las obras y explican su misterio» (DV, 2). En consecuencia, la comunidad cristiana es Iglesia de la Palabra e Iglesia del Sacramento armónicamente unida. Por eso, la segunda función del obispo es el servicio al Sacramento; al estar revestido de la plenitud del sacramento del orden, «los obispos son los principales administradores de los misterios de Dios» (cf. LG, 26; ChD, 15).

El obispo es quien preside propiamente la asamblea litúrgica en la Iglesia local, quien administra los sacramentos y regula la disciplina sacramental; pero sobre todo él es quien preside la eucaristía, misterio de unidad y comunión, «mediante la cual vive y crece continuamente la Iglesia» (LG 26). «Es pues, en primer lugar, por medio de la eucaristía, centro de todo el organismo sacramental de la Iglesia, como el obispo santifica a su pueblo»³⁹. Precisamente porque la eucaristía conforma el cuerpo de Cristo que es la Iglesia y realiza el misterio de unidad y comunión de Cristo-cabeza con los miembros en la Iglesia local y en la Iglesia universal, por eso mismo es el obispo quien preside la eucaristía, y cuando no la preside, el presbítero lo hace en su nombre y le hace presente explícitamente en la plegaria eucarística⁴⁰. En este sentido, la norma de la Iglesia antigua será: «una Iglesia local, una eucaristía, un altar, una sede y un obispo»⁴¹.

El obispo, que posee el sacerdocio en plenitud, está llamado a identificarse con Cristo Sacerdote y con sus actitudes de encarnación, obediencia, servicio y ofrenda, a través de las cuales realiza el Señor su sacerdocio, como indica la carta a los Hebreos. Desde estas actitudes sacerdotales, oran, trabajan por su pueblo, edificándole con el ejemplo de su vida (cf. LG, 26).

En su consagración episcopal recibe el obispo el «spiritus principalis» no sólo para presidir a los hermanos en la fe, sino también para convertirse en instrumentos de santificación del pueblo de Dios y en servidores de los misterios santos en los que se nos comunica la gracia y la vida divina.

Hasta el siglo V era el obispo quien presidía la asamblea litúrgica, la eucaristía y los sacramentos; más tarde, con la multiplicación de las comunidades cristianas y la diversificación de funciones, se va haciendo más difícil la presencia del obispo en muchas celebraciones litúrgicas o sacramentales. Está claro que en la actual ordenación eclesial es imposible que el obispo llegue a todas partes, pero quizá es también la hora de preguntarnos, si no debería el obispo delegar otras muchas funciones de tipo administrativo para poder hacer más presente y visible su función santificadora.

3) *El servicio a la Unidad*

El obispo está en la Iglesia para hacer presente a Cristo, que entregó su vida para reunir a los hijos de Dios dispersos por el pecado y se entregó en la cruz para atraer a todos hacia sí (cf. Jn 12,32). Por eso, los obispos no sólo son «el principio y fundamento de la unidad» (LG 23), sino que están llamados a servir a la unidad y la comunión dentro de la Iglesia local: de todos los miembros entre sí, de éstos con Cristo, el Señor, y también con todas las iglesias, que, extendidas en todo el mundo, forman la única Iglesia de Cristo.

³⁹ J. LÉCUYER, La triple potestad del obispo, en: *La Iglesia del Vaticano II*, tomo II, 883.

⁴⁰ Cf. H. LEGRAND, Die Gestalt der Kirche, en: *Neue Summe Theologie*, her. Von Peter Eicher, Freiburg – Basel – Wien, 1989, Band III, 133-134.

⁴¹ Cf. J-M. R. TILLARD, *La Iglesia local*, 291ss.

Como escribió J. A. Möhler (1796-1838), uno de los pioneros de la eclesiología moderna: «El obispo es, en un lugar determinado, esta imagen visible de la unión invisible de todos los cristianos. En él está personificado el amor de unos por otros; es la manifestación y el centro viviente de los sentimientos cristianos que aspiran a la unidad»⁴².

A través de la ordenación, el obispo se convierte en vínculo de unidad de la Iglesia; es representante de su Iglesia frente a las otras iglesias y también representante de la Iglesia universal frente a la propia Iglesia. Recibe la misión pastoral de servir de vínculo de unidad de la Iglesia, de su catolicidad, de su unidad, de su comunión⁴³. Este servicio a la unidad es lo que se conoce como misión pastoral o función de gobierno: «A ellos se les confía plenamente el oficio pastoral, o sea el cuidado habitual y cotidiano de sus ovejas, y no deben considerarse como vicarios de los romanos pontífices, ya que ejercen potestad propia y son, en verdad, los jefes de los pueblos que gobiernan» (LG, 27). De hecho, la solicitud que se les pide para con todos los fieles y con los que no pertenecen a la Iglesia, así como el derecho y el deber que tienen para legislar, juzgar y regular en la vida de la Iglesia, es una forma de servir a la unidad y a la comunión del cuerpo de Cristo.

El referente necesario para el obispo en esta misión es Cristo, el Buen Pastor, al que representa y en cuyo nombre ejerce la autoridad: «El obispo enviado por el Padre de familias a gobernar su familia, tenga siempre ante los ojos el ejemplo del Buen Pastor, que vino no a ser servido sino a servir y dar su vida por sus ovejas» (LG, 27). La autoridad que él representa no es simplemente la que brota del cargo que desempeña o del poder para el que ha sido investido, ni mucho menos la que le otorguen los miembros del pueblo de Dios, sino la autoridad del mismo Señor; por eso, es, ante todo, servicio y un servicio de amor; es hacer presente para los fieles la autoridad («exousía») del Señor, que representa la ilimitada y única soberanía de Dios⁴⁴. Sólo Dios es el Señor y sólo el reconocimiento de su soberanía es garantía de la verdadera libertad. Por eso mismo, la autoridad, en las claves del reino de Dios y en la Iglesia, es siempre servicio de amor.

4. Aspectos pastorales y cuestiones actuales

Hasta aquí hemos tratado, sobre todo, aspectos bíblicos, históricos y teológicos, que configuran sin duda el ser y la misión del obispo. Pero, a partir de estos presupuestos esenciales, será bueno que nos preguntemos también qué actitudes y cualidades debe tener el obispo para poder ser verdadero testigo y servidor del Evangelio para sus hermanos y en medio de los hombres de nuestra sociedad. ¿Qué imagen puede perfilarse a partir de la reflexión que venimos haciendo? Por otra parte, teniendo en cuenta la situación y evolución de la Iglesia post-conciliar y la sensibilidad de las personas creyentes hoy, también será conveniente preguntarnos, qué cuestiones están teniendo un especial interés con relación al ministerio episcopal.

⁴² Cit. en: R. BLÁZQUEZ, *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, Salamanca 1988, 256.

⁴³ Cf. H. LEGRAND, *Die Gestalt der Kirche*, en: *op. cit.*, 131-132.

⁴⁴ Cf. I. BROER, *Exousia*, en: *Diccionario exegético del NT*, Salamanca 1996, Vol. I, 1446-1453.

a) Algunas cualidades del obispo

Teniendo en cuenta el contenido neotestamentario sobre los ministerios en la Iglesia, así como los elementos teológicos que hemos señalado, podemos destacar algunas cualidades que debería tener el obispo.

1) Dimensión diaconal del ministerio episcopal

«Estén en medio de los suyos como los que sirven» (ChD, 16). Si hay algo que diferencia y caracteriza especialmente el sacerdocio de la nueva alianza es la *diaconía*, un servicio de amor; y si hay algo que especifica la «potestas» que se recibe por medio de la imposición de manos es la «potestad para la diaconía». Por eso, el sacerdocio cristiano es un «ministerio», porque es un servicio de amor y el reconocimiento humilde del único señorío de Dios. El obispo es «diakonos» del Señor, llamado a vivir su ministerio en el espíritu de Cristo, que «vino para servir»⁴⁵. Cristo vino a anunciar el reino de Dios, a proclamar el señorío del Padre y hacer en todo su voluntad; por eso está en medio de los suyos como el que sirve (Lc 22, 26-27), lava los pies a los discípulos (Jn 13, 12-14) e invita a los discípulos a ponerse en actitud de servicio, rompiendo de esta forma con los esquemas de los poderosos de este mundo (Mc 10, 42-45). Por eso la tradición cristiana ha expresado esta dimensión diaconal del obispo con expresiones tan tajantes como «servus servorum Dei»⁴⁶. San Agustín lo expresa también de forma muy clara en la fórmula: : «praepositi sumus et servi sumus; praesumus, sed si prosumus» («somos presidentes y servidores; presidimos, pero si servimos») ⁴⁷. Su función de «representar» a Cristo y «representar» a la Iglesia está indicando su misión esencial de servicio; quien representa, debe aprender a ser instrumento y servidor de quien representa; su misión es hacer presente a quien representa: «El siervo es, en su cooperación, mero signo ministerial de lo que el Señor mismo hace. De aquí que el ministerio, entendido como representación de Cristo, no sea una ideología de dominio, sino expresión de la fe de la Iglesia en que Cristo es el único Señor»⁴⁸.

Esta actitud de servicio debería hacerse visible a través de la disponibilidad, la cercanía y la generosidad, así como desde la humildad de quien se sabe siempre administrador de los misterios de Dios.

2) Testigo y pastor

«Atiendan a su cargo como testigos de Cristo ante los hombres... Sean buenos pastores que conocen a sus ovejas» (ChD, 11 y 13). Como sucesores de los apóstoles, los obispos reciben especialmente el Espíritu para ser testigos del Señor resucitado hasta los confines de la tierra (cf. Hech 1, 8). El está llamado a vivir su ministerio como verdadero testigo de la fe apostólica: testigo de Cristo para sus hermanos, testigo también de sus hermanos para Cristo y testigo de su comunidad para la Iglesia universal⁴⁹.

⁴⁵ Cf. J.-M. R. TILLARD, *La Iglesia local*, 184ss.

⁴⁶ Fórmula de S. Agustín en una de sus cartas, que desde la época de Gregorio Magno se ha utilizado para firmar las actas del obispo de Roma, Cf. J.-M. R. Tillard, *Ibid.*, 215.

⁴⁷ Sermo 340; PL., 38, 1383.

⁴⁸ G. GRESHAKE, *Ser sacerdote*, Salamanca 1995, 72.

⁴⁹ Cf. C. MOLARI, El obispo, testigo de la fe apostólica, en: *Concilium* 71 (1972), 11-22.

Como testigo, el obispo deberá estar siempre dispuesto a defender y representar la causa de Dios y del Señor resucitado no sólo ante sus hermanos sino también ante todos los hombres de nuestro tiempo, pero también a defender y representar la causa de los hombres, sus hermanos, ante Dios. Pero de manera especial deberá convertirse en defensor y representante de los más débiles y necesitados de su comunidad y de la sociedad (cf. ChD, 16 y 18). El verdadero testigo cristiano es el que está dispuesto a sellar el testimonio con la entrega de su propia vida por Cristo y por el Evangelio, como han hecho tantos mártires de la historia cristiana. En el obispo, su testimonio va unido a su misión y acción pastoral. Es testigo y pastor, pero será buen pastor en la medida que sea verdadero testigo, ya que el buen pastor es no sólo el que conoce a sus ovejas y sigue su rastro, sino el que da la vida por ellas (Jn 10, 11); es decir, el que es capaz de entregar su vida por el bien de los hermanos, para defender su causa y representar sus intereses.

Hace ya algunos años recordaba Pablo VI que el mundo de hoy es interpelado más por los testigos que por los maestros y, si escuchan a los maestros, es precisamente porque dan testimonio⁵⁰. Aplicado al ministerio episcopal, podemos decir que no basta anunciar la sana doctrina, tener buenos maestros de la fe, ni bastan sólo los «testimonios» que tienen como objeto afirmaciones intelectuales o simples hechos del pasado, sino que se necesitan en el ministerio testigos vivos de la fe, que sepan anunciar y enseñar desde la experiencia y el compromiso radical de vida en Cristo y por los hermanos, teniendo en cuenta el presente y la realidad⁵¹. A un testigo y pastor se le pide coherencia, honestidad y radicalidad de vida, para poder presidir a sus hermanos y conducir a su pueblo con sentido evangélico.

3) Hermano y padre

«Los obispos son verdaderos padres, que se distinguen por el espíritu de amor y solicitud para con todos» (ChD, 18). Pero, antes que padres, son hermanos en la comunidad de la Iglesia, en la que Cristo, el Señor, nos ha hecho a todos hermanos (Mt 23, 8). De hecho, la paternidad pastoral y espiritual respecto a los fieles, nace precisamente de la experiencia profunda de la filiación y la fraternidad, del don del Espíritu recibido, que les hace para sus hermanos representantes y servidores de la paternidad amorosa y providente de Dios. En el ministerio «episcopal», el obispo encarna la «visita» amorosa de Dios, que cuida siempre de sus hijos y les conduce a vivir el don de la fraternidad. Fue, sobre todo, como hemos indicado arriba, S. Ignacio de Antioquía quien presenta al obispo como sacramento de la paternidad de Dios; en su carta a los Efesios subraya cómo Dios da el obispo para que la comunidad tenga alguien que le conduzca hacia el Padre, lo mismo que Cristo, «pensamiento del Padre», orientaba siempre todo hacia el Padre⁵². Por eso, se deforma la función del obispo, si se pretende explicar desde un paternalismo sentimentalista, estéril y alienante, y se olvida su sentido evangélico. «La paternidad del obispo en la Iglesia, reflejo de la paternidad divina, es un conjunto de amor y fuerza, puesto al servicio de la dicha de los hijos de Dios; este amor, delicado y viril a la vez, está en las antípodas tanto de la violencia como de la debilidad»⁵³.

⁵⁰ Cf. Exhortación Apostólica «*Evangelii Nuntiandi*», 41.

⁵¹ Cf. C. MOLARI, *art. cit.*, 12.

⁵² Cf. J.-M. R. TILLARD, *La Iglesia local*, 180.

⁵³ G. PHILIPS, *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, tomo I, Barcelona 1968, 313.

Esa dinámica y armónica relación de la fraternidad y la paternidad, que el obispo debe compaginar en el ejercicio de su ministerio, ha sido puesta de relieve por S. Agustín: «Ocupo este cargo que exige dar cuentas con toda exactitud, ya que el Señor me ha puesto aquí no por mis propios méritos, sino por condescendencia. Hemos de distinguir con claridad dos cosas: por un lado soy cristiano y por otro obispo; soy cristiano para mí, soy obispo para vosotros»⁵⁴. Conocida de él es la fórmula: «Con vosotros soy cristiano, para vosotros soy obispo»; es decir, lo que le une a sus hermanos es la esencia, la dignidad de los hijos de Dios; lo que le diferencia es la función de servicio y responsabilidad en bien de sus hermanos. Cuando se es consciente de lo que nos une, viviendo el don de la fraternidad, es cuando se podrá valorar en su justa medida la paternidad desde la que se debe llevar a cabo la misión pastoral. Una paternidad desde la fraternidad llevará a respetar a cada uno en su dignidad y valorar todos los dones que Dios les da para la edificación de la Iglesia; y, al mismo tiempo, a transmitir en su actuación la solicitud paterna de Dios por cada uno de sus hijos; una fraternidad, vivida desde la responsabilidad del misterio recibido, ayudará al obispo a vivir su función con cercanía, cordialidad, espíritu de servicio y amorosa solicitud.

4) *Discípulo y maestro*

«Los obispos son los maestros auténticos de la fe» (LG, 25; ChD, 2). Es el obispo quien representa en su ministerio a Cristo, Maestro de la Verdad, en la Iglesia local y, en comunión con el papa y los demás obispos, en la Iglesia universal; por eso está llamado a enseñar el camino de la fe, a interpretar auténticamente la Palabra de Dios, a vivir en conformidad con el Evangelio (LG, 25; DV, 10; ChD, 12). Este magisterio del obispo es también un servicio que él realiza en la Iglesia en una escucha permanente del Espíritu y en fidelidad permanente a Cristo, el verdadero y único maestro de la verdad. Por eso mismo, podemos decir que ese magisterio sólo es posible desde una actitud de discipulado, es decir, de quien cada día está dispuesto a dejarse iluminar, enseñar y modelar por la Palabra divina y por el Espíritu Santo. No se puede entender una Iglesia «docente» separada de una Iglesia «discente», pues sólo una Iglesia que está dispuesta a escuchar y aprender cada día, siguiendo fielmente a Cristo, puede tener la autoridad moral y evangélica para enseñar el camino de la salvación a todos sus hijos. La potestad de enseñar, de ser auténticos maestros de la fe, no la da una especie de investidura o inspiración milagrosa que recibe por medio de la imposición de manos, sino que se recibe del Señor, cuando hay una correspondencia fiel y generosa a su llamada, una apertura a la Palabra de Dios, al Espíritu y a los signos de los tiempos con la actitud humilde de dejarse enseñar.

En este sentido, podemos decir que el obispo es discípulo y maestro, o mejor, que sólo es verdadero maestro cuando vive como discípulo en actitud de escuchar y aprender no sólo de la Palabra de Dios, sino también de los signos de los tiempos, no sólo del Señor sino también de los hermanos, no sólo de las instancias intraeclesiales sino también de las instancias extraeclesiales.

S. Isidoro de Sevilla, cuando describe la misión del obispo en su tratado sobre los oficios eclesiásticos, dice que «es preciso que el obispo sobresalga en el conocimiento de las Sagradas Escrituras, pues, si sólo puede presentar una vida santa, para si exclusivamente aprovecha;

⁵⁴ Sermo 46, 2; cit. en: J-M. R. TILLARD, *op. cit.*, 214.

pero si es eminente en ciencia y pedagogía podrá enseñar a los demás... Por eso, su principal deber es estudiar la Santa Biblia, repasar los cánones, mantener la paz con los hermanos, no condenar a ninguno si no estuviere convicto, no excomulgar sino a los incorregibles»⁵⁵.

En nuestra sociedad actual, en la que existe por una parte un profundo sentido crítico y por otra se valora la autenticidad de las personas por lo que realmente son y no tanto por lo que representan, creo que es especialmente importante saber compaginar el aspecto docente y discente del ministerio eclesial en una sana y fructífera armonía, para poder enseñar con verdadero sentido evangélico el camino de la salvación y ejercer un magisterio humilde y respetuoso, atento a las exigencias pedagógicas y a los carismas que suscita el Espíritu. Con respecto a la teología, que tiene en la Iglesia la función de servir a la inteligencia de la fe y ejerce también una forma de magisterio en la Iglesia, las relaciones del obispo y el teólogo deberían ser siempre de escucha, respeto y mutua colaboración al servicio del pueblo de Dios.

5) *Custodio y animador de la fe*

«La predicación apostólica se ha de conservar por transmisión continua hasta el final del tiempo... Pero esta tradición apostólica va creciendo en la Iglesia con la ayuda del Espíritu Santo» (DV, 8). Como sucesores de los apóstoles y pastores del pueblo de Dios, los obispos son sin duda los custodios del «depósito de la fe», de lo que la Iglesia ha recibido como don para que pueda compartirlo y transmitirlo en su autenticidad para el bien de todos. A todos los cristianos corresponde mantener la fidelidad de la fe y conservar las tradiciones recibidas (2 Tes 2, 15), pero es el obispo quien ha recibido el ministerio de guardar el contenido de la fe en su pureza original, «combatiendo en buena lid, conservando la fe y la conciencia recta» (1Tim 1, 18-19).

Es sin duda importante custodiar, pues lo que tenemos lo hemos recibido del Señor, no somos dueños sino administradores de la Palabra de Dios y de la fe que a ella corresponde. Pero, como la misma parábola de Jesús sugiere en el Evangelio, no se trata sólo de guardar y custodiar, sino que también hay que hacer posible que los dones de Dios fructifiquen y se multipliquen (cf. Mt 25, 14-30; Lc 19, 11-27). La mejor forma de custodiar la fe es dejándola crecer y dar frutos, dejando abiertas las posibilidades de su encarnación y su expresión permanente. Conservar la auténtica tradición y vivir en ella, no es vivir siempre proyectados hacia el pasado, sospechando y levantando vallas ante todo lo nuevo del presente, sino que significa seguir evangelizando y dando razón de nuestra esperanza a los hombres de hoy, pero «con dulzura y respeto» (1Pe 3, 15-16), abriendo el mensaje del Evangelio y el contenido de la fe a las necesidades y preguntas del hombre de hoy. La mejor manera de conservar el depósito o legado de la fe, no es cerrando puertas y señalando límites, sino encarnándola y testimoniándola como mensaje de esperanza y salvación para los hombres, anunciándola como Buena Noticia siempre viva.

Por eso, se malentendería el ministerio episcopal, si se quedase reducido a cortar iniciativas, recortar posibilidades, frenar iniciativas, corregir o condenar errores, con el fin de salvar y custodiar la fe apostólica. Su misión debe ser ante todo positiva y estar orientada a animar la fe apostólica de la Iglesia local: reconocer y alentar los dones del Espíritu y orientar-

⁵⁵ *De ecclesiasticis officiis*, 2, 5, 17; PL, 83, 785s.

los hacia la edificación de la Iglesia, acoger y promocionar iniciativas y proyectos, dar cauces a la creatividad y expresiones de nueva vida, abrirse a los signos proféticos que aparecen en la comunidad creyente... De esta forma, podrá entenderse la misión del obispo no como la del que condena y niega posibilidades, sino como el que anima y abre horizontes de esperanza.

b) Algunos temas actuales

Finalmente, queremos hacer mención de algunos temas especialmente actuales respecto al ministerio episcopal, sobre los que quedan abiertas muchas cuestiones y planteados muchos retos en el debate teológico y pastoral. Dentro del amplio abanico de temas, quisiéramos señalar cuatro.

1) La designación y elección del obispo

Esta cuestión, que ha estado presente a lo largo de toda la historia, se ve en la Iglesia actual con especial interés, sobre todo teniendo en cuenta la sensibilidad del hombre de hoy respecto a la participación democrática en las decisiones que afectan al bien común. Por una parte, conviene recordar que la Iglesia local ha tenido una participación muy activa en la elección de sus pastores, especialmente en los primeros siglos; de hecho, la elección por parte de la Iglesia local fue una regla constante del derecho escrito desde los orígenes hasta el Código del Derecho de 1917, aunque bien es verdad que en este punto no se tuvo muchas veces en cuenta la letra del derecho⁵⁶. A partir de la edad media, como consecuencia de la reforma gregoriana, disminuye la participación de la Iglesia local y es el papa quien va asumiendo el derecho de designar los obispos en la Iglesia.. Las elecciones no se abandonaron por razones teológicas, sino por la presión constante de los poderes políticos⁵⁷. En el actual ordenamiento del CDC, los obispos son nombrados libremente por el papa (c. 329, 2), aunque se dejan cauces diversos de participación o concesiones a la Iglesia local para la designación de obispos⁵⁸.

Teniendo en cuenta la gran variedad que existe en la Iglesia para llevar a término la designación de los obispos, según las tradiciones, acuerdos de la Santa Sede con los estados, creo que es razonable y legítimo el que se aspire a buscar y encontrar cauces de participación de la Iglesia local en la designación de su obispo, que de alguna forma sea expresión de la comunión y de la corresponsabilidad de todo el pueblo de Dios.

2) Magisterio y sensus fidelium

Una de las experiencias más desazonantes, que a veces se tiene en la vida de la Iglesia, es la impresión de enfrentamiento o desacuerdo que existe entre el magisterio y el sentir de fe de los fieles o «sensus fidelium»; en cuestiones morales o dogmáticas, enfoques y determinaciones pastorales, de vez en cuando aparecen tensiones o conflictos, que no favorecen la unidad ni el testimonio evangélico de la Iglesia. Está claro que debemos partir del principio

⁵⁶ Cf. H-M. LEGRAND, Sentido teológico de las elecciones episcopales en la Iglesia antigua, en: *Concilium* 77 (1972), 47-48.

⁵⁷ H-M. LEGRAND, *Ibd.*, 48.

⁵⁸ Cf. H. ZAPP, El nombramiento de obispos según el Derecho vigente y el proyecto del «Liber II de Populo Dei» de 1977, en: *Concilium* 157 (1980), 88-95.